



SECRET
MO

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020
SDM-SC-29554

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Registrado
		Cerrado	No Contactado
	Transferencia Firmada	Fallecido	
	No Resolvió	Fuerza	
Fecha 1	26 FEB 2020	Fecha 2	26 FEB 2020
Nombre del distribuidor	La Trv. 19	Nombre del distribuidor	79.301.428
Centro de Distribución	es Antigua	Centro de Distribución	
Observaciones:	ahora es cra 20. Av Caracas	Observaciones:	del #42A-24/26 pasa a #42A-34 sur
	che 42 sur. baguado es cra 19 pa		
	sa a cra 20. y la trv. 19 antigua		

Señor (a)
IVONNE JULIETH BUSTOS GONZLAEZ
TRANSVERSAL 19 N°42 A – 28 SUR
BARRIO SANTA LUCIA
TELEFONO: 350 250 04 06
EMAIL: bonchischeer_2804@hotmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 30174

Respetado(a) señor(a) **BUSTOS**, cordial saludo:

En atención a su petición indicada en la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento para la notificación del comparendo No. 11001000000022793517 de fecha 01/21/2019, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 artículo 137 el cual dice: "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

En consecuencia, el comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 17443 de 2017, vía correo, a la dirección registrada del titular del vehículo automotor como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : IVONNE JULIETH BUSTOS GONZALEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1033708845
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección: TV 19 NO. 42 A - 28 SUR

Municipio: BOGOTÁ

Teléfono: 2050912

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM

Teléfono móvil: 3213895640

* notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad

3 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: IVONNE JULIETH BUSTOS GONZALEZ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811000
Envío: Y625341292500

Destinatario

Nombre/Razón Social: IVONNE JULIETH BUSTOS GONZALEZ
Dirección: Transversal 19 N° 42 A - 28 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811177
Fecha admisión: 22/02/2020 15:41:19



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCION NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9			
POSTEKPRESS		Código Operativo: 1111557		Fecha Presión: 25/01/2019 17:50:38	
Centro Operativo: UAC CENTRO		Orden de servicio: 11234215		Y216545540C0	
Remite	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Causal Devolución:
	Referencia: 11001003000022793517		Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: 11016006		
Destinatario	Nombre/Razón Social: IVONNE JULIETH BUSTOS GONZALEZ/PM0475C		Dirección: Tv 18 No. 42 A - 28 SUR		C.C.:
	Tel: 20509123213895848		Código Postal: 11011177		
Código Operativo: 1111557		Código Operativo: 1111557		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Peso Flaco(gre): 200		Peso Volumétrico(gre): 0		Distribuidor:	
Peso Facturado(gre): 200		Valor Declarado: \$0		C.C.:	
Valor Flaco: \$2.000		Costo de manejo: \$0		Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	
				Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
				C.C.:	
				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
				Distribuidor:	
				C.C.:	
				Opción de entrega: dd/mm/aaaa	

Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

PUNTO 1 Y 2

Se adjunta al presente una copia de la guía de envío del comparendo No. 11001000000022793517 de fecha 01/21/2019

PUNTO 3

Se adjunta al presente una copia de la RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019

PUNTO 4, 5 y 6

Se adjunta lo solicitado por usted en estos puntos como anexos a la petición, haciendo claridad en que el formulario único nacional de comparendo se encuentra por la parte de atrás del comparado electrónico.

PUNTO 7 y 8

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 270292 de fecha 03/26/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017. Se adjunta copia de la mencionada resolución.

PUNTO 9 Y 10

Respecto de su solicitud de la planilla de servicios (libro y orden del día) de los agentes de tránsito, se precisa que en la Secretaría Distrital de Movilidad no reposa dicha información, por lo anterior se remite por competencia su solicitud a la Policía Metropolitana de Tránsito.

PUNTO 11

Frente a su solicitud expuesta en el numeral 11, se hace la siguiente aclaración:

La Secretaría Distrital de Movilidad, se atiene al procedimiento estipulado en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, vigente para momento en el cual se impuso el comparendo No. 22793517, el cual vincula al propietario del automotor de manera solidaria en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes **al propietario del vehículo** y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del

vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

PARÁGRAFO 1o. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la señora Bustos González, registra como propietaria del automotor, se aplica la solidaridad de que trata el parágrafo 1 de la ley 1843 de 2017.

PUNTO 13 Y 14

Respecto de sus requerimiento contenidos en los numerales 13 y 14 de responder su petición en los tiempos establecidos la ley, se comunica que la entidad atiende la misma en los términos estipulados en la Ley 1755 de 2015, en su artículo 14 el cual reza:

"Artículo 14.

Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción."

Finalmente se informa que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así mismo se comunica que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTES-ABOGADA SDM

ANEXO: 6 FOLIOS

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020
SDM-SC-29554

Señor (a)
IVONNE JULIETH BUSTOS GONZLAEZ
TRANSVERSAL 19 N°42 A – 28 SUR
BARRIO SANTA LUCIA
TELEFONO: 350 250 04 06
EMAIL: bonchischeer_2804@hotmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 30174

Respetado(a) señor(a) **BUSTOS**, cordial saludo:

En atención a su petición indicada en la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento para la notificación del comparendo No. **11001000000022793517** de fecha **01/21/2019**, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 artículo 137 el cual dice: *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

En consecuencia, el comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 17443 de 2017, vía correo, a la dirección registrada del titular del vehículo automotor como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	IVONNE JULIETH BUSTOS GONZALEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1033708845
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TV 19 NO. 42 A - 28 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2050912	Teléfono móvil:	3213895640

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

PUNTO 1 Y 2

Se adjunta al presente una copia de la guía de envío del comparendo No. 11001000000022793517 de fecha 01/21/2019

PUNTO 3

Se adjunta al presente una copia de la RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019

PUNTO 4, 5 y 6

Se adjunta lo solicitado por usted en estos puntos como anexos a la petición, haciendo claridad en que el formulario único nacional de comparendo se encuentra por la parte de atrás del comparado electrónico.

PUNTO 7 y 8

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 270292 de fecha 03/26/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017. Se adjunta copia de la mencionada resolución.

PUNTO 9 Y 10

Respecto de su solicitud de la planilla de servicios (libro y orden del día) de los agentes de tránsito, se precisa que en la Secretaría Distrital de Movilidad no reposa dicha información, por lo anterior se remite por competencia su solicitud a la Policía Metropolitana de Tránsito.

PUNTO 11

Frente a su solicitud expuesta en el numeral 11, se hace la siguiente aclaración:

La Secretaría Distrital de Movilidad, se atiene al procedimiento estipulado en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, vigente para momento en el cual se impuso el comparendo No. 22793517, el cual vincula al propietario del automotor de manera solidaria en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes **al propietario del vehículo** y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del

vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

PARÁGRAFO 1o. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la señora Bustos González, registra como propietaria del automotor, se aplica la solidaridad de que trata el parágrafo 1 de la ley 1843 de 2017.

PUNTO 13 Y 14

Respecto de sus requerimientos contenidos en los numerales 13 y 14 de responder su petición en los tiempos establecidos en la ley, se comunica que la entidad atiende la misma en los términos estipulados en la Ley 1755 de 2015, en su artículo 14 el cual reza:

"Artículo 14.

Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción."

Finalmente se informa que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así mismo se comunica que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



**CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTES-ABOGADA SDM

ANEXO: 6 FOLIOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTULATES

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 11234215

Fecha Pre-Admission: 25/01/2019 17:50:30



YG216545540C0

Hermiten

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección	
Administrativa)	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	NTC/CIT: 809999001
Referencia: 11001000000022793517	Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 11181000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Causal Devoluciones

RE	Refusado
NE	No existe
NR	No responde
ND	No reclamado
DE	Desconocido
	Dirección errada

G1	G2	Cerrado
N1	N2	No contactado
FA		Fallido
AC		Apertado Cierreado
FM		Fuerza Mayor

Valor	Destinatario
100	100

Nombre/ Razón Social: IVONNE JULIETH BLUSTOS GONZALEZ/PYM79C
Dirección: TV 16 No. 42 A - 28 SUR
Tel: 2050011/2021389/5640
Código Postal: 11151177
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111538

Famula nomenque vltio pectus de quibus recedat:

CC: Tel: Name:

Peso Físico(gms):	200
Peso Volumétrico(gms):	0
Peso Facturado(gms):	200
Valor Declarado:	\$0
Valor Flete:	\$2.500
Costo de manejo:	\$0
Valor Total:	\$0

Die Sammlung:

Observaciones del cliente: COMPARENDU

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Der Auftraggeber

lec

Continúa de entrega:
☐ Continúa de entrega

Oliver Castro, C.



29 ENE 2019

79.301.426

11115871111538YG216545540C0

Principal Investigador: D.C. Colombia: Bogotá 25 de febrero de 2015. ASES: Bogotá / www.4-22.com/area-medica/ (01800 0 70) / Tel contacto: (57) 4727705. Mis honorarios se le pagarán \$10.000.000 del 20 de mayo de 2015. Mis honorarios (suma \$10.000.000) de 1 septiembre del 2015.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República, en la ciudad de Bogotá, D.C. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Dirección Antigua del
42A-24 pes 942A34.

JAC.CENTRO	1111
CENTRO A	587



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022793517

Fecha de Imposición 23 de enero de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción

C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción

21 de enero de 2019 10:27:54

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad

DG 43sur - CR 21 - RAFAEL URIBE

OBSERVACIONES

ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

IVONNE JULIETH BUSTOS GONZALEZ

Tipo y No. Identificación

CC 1033708845

Placa

FWM75C

Dirección: TV 19 No. 42 A - 28 SUR

BOGOTÁ

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Lady Johana Castaño Giraldo

Placa: 094296

[Handwritten signature]



Respetado(a) señor(a) BUSTOS

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa FWM75C fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$310500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (ND se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

[Handwritten signature of Carol Angie Pinzon Ruiz]
CAROL ANGIE PINZON RUIZ

Subdirectora de Contravenciones de Tránsito (E)

Secretaría Distrital de Movilidad

Fecha de imposición 23 enero 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE MANEJO UNICO NACIONAL N° 14001600000000000000											
1. FECHA Y HORA											
AÑO	MES	HORA									
2019	XI	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
21	04	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, RECORRIDO O SITIO, DIRECCIÓN)											
VIA PRINCIPAL											
TIPO DE VIA											
NÚMERO DE MONOPAS											
BOGOTÁ RAFAEL											
3. PLACA (MARQUE LETRAS)											
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z											
4. PLACA (MARQUE NUMERO)											
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z											
5. COORDINADO DE INFRACCIÓN											
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z											
6. CLASE DE SERVIDO											
7. TIPO DE VEHICULO											
8. RADIO DE ACCIÓN											
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE											
10. DATOS DEL INFRACTOR											
11. TIPO DE INFRACTOR											
12. LICENCIA DE TRANSITO											
13. DATOS DEL PROPIETARIO											
14. DATOS DE LA EMPRESA											
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO											
16. DATOS DE LA INADVERSIÓN											
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO											
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE											

AGENTE DE TRANSITO: Lady Johana Castano Giraldo
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 094296
SIGNATURA: [Firma]
FIRMA DE LA EMPRESA: [Firma]

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página señalada en esta comunicación.

www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta

Si desea **acogerse** a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de **pedagogía** en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Máster Card, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercaja calle 13.

Banco Caixa Social

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m, 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.
Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de julio:

Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmilenio de Américas

Miércoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba: Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

Sabados. Horario de Cursos 8:00 a.m. y 10:00 a.m Duración: 2 horas
Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Conmutador 3-649400
2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

RESOLUCIÓN No 115 DEL 2019-02-07
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de de Contravenciones de Transito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006.

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerara surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Este aviso comprende comparendos impuestos 2019-01-25 al 2019-02-05

1 de 146



Número Identificación

No Comparendo

Placa

1033690737
1033694923
1033696889
1033698395
1033698672
1033699966

11001000000022796194
11001000000022795871
11001000000022786959
11001000000022785175
11001000000022786874
11001000000022788948

IYX93E
EDW005
CYR49E
MMS810
PND99E
RDC214



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 115 DEL 2019-02-07
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
1000064537	11001000000022786838	YXD12D
1000064537	11001000000022789772	YXD12D
1000393311	11001000000022797808	PMP17E
10004489	11001000000022789630	WPO891
1000578835	11001000000022794896	OCA95E
1000969634	11001000000022789652	OTH17E
1001170673	11001000000022799089	BFG924
1001215531	11001000000022792360	ABQ159
1001273454	11001000000022793014	FSG594
1001276763	11001000000022797375	BMT867
1001277960	11001000000022785645	ESW89D
1002448425	11001000000022790551	BAS05D
1002619183	11001000000022797158	ZSQ40D
1002731892	11001000000022796045	ZZW529
1003068853	11001000000022799349	DAE62E
1003515665	11001000000022787171	SXN384
1003651132	11001000000022786988	FZN15E
1004283579	11001000000022789358	BSE424
1004405050	11001000000022796031	AZD56D
1004697201	11001000000022798772	VUM84C
1005294698	11001000000022799218	WNU690
1005451721	11001000000022795934	TJW318
1005995952	11001000000022789437	BOK908
1006069844	11001000000022789425	AVY43E
1006087982	11001000000022786647	SAQ34D
1006088008	11001000000022790128	ICJ193
1006721413	11001000000022785261	JER641

2 de 146



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.270292
COMPARENDO No. 22793517
FECHA COMPARENDO: 01/21/2019
INFRACCIÓN: C2
INFRACTOR: IVONNE JULIETH BUSTOS GONZALEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1033708845**
VEHICULO PLACA:FWM75C
SERVICIO:

Bogotá D. C., 03/26/2019, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No **1033708845**

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 01/21/2019 le fue notificada la orden de comparendo No 22793517, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. del Art. 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2.010 Art 21, al conductor (a). **IVONNE JULIETH BUSTOS GONZALEZ**

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor **IVONNE JULIETH BUSTOS GONZALEZ**, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) **IVONNE JULIETH BUSTOS GONZALEZ** se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No 22793517, cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con

el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a MONNE JULIETH BUSTOS GONZALEZ, identificado(a) con cédula No1033708845, conductor del vehículo de placas FWM75C, respecto la orden de

comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO pesos M/cte, (\$ 414100), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 26 días del mes 3 del año 2019, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada; como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D. C., lunes, 17 de febrero de 2020
SDM-SC-29554

Coronel:

ROLFY MAURICIO JIMENEZ PEREZ

Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá

Carrera 36 N° 11-61

PBX: 3648130 Ext. 5311

Correo: mebog.e30@policia.gov.co www.policia.gov.co

Ciudad

REF: RTA-SDM-30174/2020

Respetado(a) Coronel **JIMENEZ** cordial saludo:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 25 folios el oficio de la referencia, solicitud de copia digital de la planilla de servicios, impetrada por el (la) señor (a): al señor **IVONNE JULIETH BUSTOS GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°1.033.708.845

Anexo: 12 folios

Lo anterior con el fin de atender diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: **XIMENA ROJAS CORTES-ABOGADA SDM**

Anexo: Copia del derecho de petición en (25) folios

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17795

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-30174/ IVONNE JULIETH BUSTOS GONZALEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-29554 d e1 12 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (11) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

30174.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)